I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 3225 .

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio Nº 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211 de fecha 30.11.2015 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de Pedido interno Nº12425 de fecha 23.11.2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, que solicita un servicio de capacitación para formación de examinador de conducir, de lunes a sábado desde las 09:00 hrs, para los funcionario Luis Espinoza Araneda y don Igor Moscoso Francesconi; Certificado de la empresa INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA de fecha 20.11.2015, que indica que el curso de capacitación "Formación de examinador municipal", solo se realiza en la institución mencionada "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA, Rut 77.444.190-5", por lo que es único proveedor en el mercado que imparte el curso; el Artículo Nº 08, letra d) de la Ley de Compras Nº19.886. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio; y el articulo Nº10 núm. 4 Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de capacitación para formación de examinador de conducir, de lunes a sábado desde las 09:00 hrs, para los funcionario Luis Espinoza Araneda y don Igor Moscoso Francesconi, en "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA, Rut 77.444.190-5, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra d) de la Ley 19.886.y el articulo 10 núm. 4 del Reglamento de la ley citada.

2º. Contrátese un servicio de capacitación para formación de examinador de conducir, de lunes a sábado desde las 09:00 hrs, en "INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA, Rut 77.444.190-5, por un monto de $960.000.-, impuestos incluidos.

3°. Destínese servicio de capacitación para formación de examinador de conducir, de lunes a sábado desde las 09:00 hrs, a la Dirección de Tránsito y Transporte Publico.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.11.002.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- D. Transito.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 DIC 2015 HORA 12:00
PROCEDENCIA Adm. M.
FIRMA